



Departamento de Comercio de Carolina del Norte

División de Seguridad de Empleo

Asistencia de Desempleo por Desastres

(Número Gratuito) 1.866.795.8877

El Programa de Asistencia de Desempleo por Desastres (DUA)

El Programa de Asistencia de Desempleo por Desastres (DUA) proporciona asistencia monetaria semanal temporal para individuos en áreas específicas cuyo empleo se haya perdido o se haya visto interrumpido como resultado directo de un acontecimiento declarado gran catástrofe por el presidente. **Estos beneficios son pagaderos a aquellos individuos impactados que no sean elegibles para un seguro estatal de desempleo.**

Requisitos Generales de Elegibilidad

A fin de ser elegible para cualquier semana de DUA, el individuo debe satisfacer una o más de las siguientes condiciones como resultado directo de una importante catástrofe según la haya declarado el Presidente de los Estados Unidos:

1. No tener ya más un empleo
2. Que no pueda contactar o llegar a su lugar de trabajo
3. Que esté programado para empezar a trabajar, pero no pueda llegar al trabajo
4. Que se haya convertido en el sostén o en la manutención principal de la familia debido a una muerte de la cabeza de la familia relacionada con el desastre
5. Que no pueda trabajar debido a una lesión directamente causada por la catástrofe declarada

Se debe presentar una solicitud inicial de DUA dentro de los 30 días de la fecha en que el Departamento de Comercio de NC, División de Seguridad de Empleo (DES) anuncie la disponibilidad de DUA en los condados afectados. Se puede ubicar información actualizada con respecto a los condados afectados en el sitio web del DES des.nc.gov.

Si usted es elegible para beneficios habituales de Seguro de Desempleo (UI), debe primero agotar esos beneficios antes de hacer la solicitud de DUA.

Presentando una Solicitud de DUA

Para solicitar asistencia, debe llamar al número gratuito del DES 1-866-795-8877. Esté preparado con la siguiente información:

1. Su número de Seguro Social o su número de Registro de Extranjeros si no es ciudadano
2. Cualquier talón de pago u otra prueba de ingresos por empleo que usted haya tenido en los últimos 18 meses
3. Si trabaja por su cuenta, su más reciente declaración de Impuestos Federales de ingresos y/o su estado de ganancias y pérdidas
4. Solicite primero su UI (seguro por desempleo). Debemos determinar que usted no sea elegible para el UI antes de que se le pueda considerar para beneficios de DUA
5. Se debe llenar un formulario de solicitud semanal y remitirlo a la Oficina Central de la División de Seguridad de Empleo por cada semana de beneficios solicitados de DUA

Para más información y para preguntas frecuentes visite el sitio web del DES des.nc.gov.